

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA OPERADORA UNIVERSITARIA, S.C. REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, EL **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA OPERADORA”, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL **M.F. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UACH”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA “LA OPERADORA”:

I.1 Que es una sociedad civil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Escritura Pública número 24,320 de fecha 21 de abril del año 2005, pasada ante la fe del Notario Público No. 10, Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la inscripción 39, folio 83, del Libro 94, sección IV.

I.2 Que acredita el cambio de denominación social de “OPERADORA DEPORTIVA UNIVERSITARIA S.C.” a “OPERADORA UNIVERSITARIA S.C.” mediante Escritura Pública número 40,786, del volumen 1,778 otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, de fecha 25 de septiembre del año 2014.

I.3 Que tiene por objeto entre otros, prestar o contratar servicios profesionales, académicos, técnicos, consultivos, de asesoría, de investigación, desarrollo e innovación, gestión de esquemas de financiamiento al desarrollo de la productividad y la competitividad y/o de cualquier otra índole, así como celebrar los contratos o convenios para la realización de estos fines con organismos públicos y privados, nacionales o extranjeros.

I.4 Que comparece en este acto a través de su Presidente del Consejo de Administración y Apoderado Legal, el **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad mediante el instrumento notarial descrito en la Declaración I.2 del presente convenio.

I.5 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C. P. 31000, de ésta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

### II.- DECLARA “LA UACH”:

II.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

1

**II.2** Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

**II.3** Que comparece en este acto a través de su Director administrativo y Apoderado Legal, el **M.F. JESÚS UBALDO CASILLAS GARCÍA**, quien acredita su personalidad para la celebración de este acto, con Poder General para Pleitos y Cobranzas y para actos de Administración, el cual consta en el Acta número 567 de fecha 21 de octubre del año 2016, registrada en el Libro 1 de Actos Fuera de Protocolo, otorgada ante la Fe del Notario Público No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos.

**II.4** Que la Facultad de Contaduría y Administración es una de sus Unidades Académicas y que se ubica en el Campus Universitario II.

**II.5** Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

### **III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

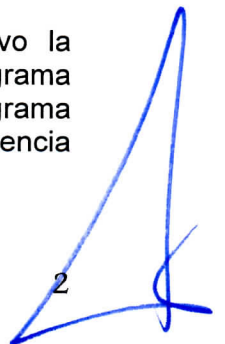
**ÚNICO.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente contrato, el cual sujetan a las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente contrato es que “**LA UACH**” a través de la Facultad de Contaduría y Administración brinde sus servicios a “**LA OPERADORA**”, consistentes en la impartición de 19 cursos de capacitación que serán impartidos por el Centro de Negocios a emprendedores, a partir del 21 de marzo al 18 de mayo de 2017, correspondiente al concepto “curso de capacidades de negocio” del rubro de apoyo “capacitación y certificación” en relación al proyecto denominado “Centro de Innovación y Emprendimiento Tecnológico” con número de folio PROSOFT 201514229 y conforme a la solicitud CGTI.569.08.2017 adjunta al presente instrumento.

**SEGUNDA.- INFORMACIÓN REQUERIDA.** “**LA OPERADORA**” se obliga a proporcionar la información que oportunamente le requiera “**LA UACH**” para cumplir con el objeto de este convenio.

**TERCERA.- DONATIVO.** “**LA OPERADORA**” otorgará a “**LA UACH**” como Donativo la cantidad de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.), provenientes del programa “Centro de Innovación y Emprendimiento Tecnológico” registrado ante el programa PROSOFT” con número de folio 201514229, cantidad que se pagará durante la vigencia del presente convenio.



2



La entrega de la cantidad referida con anterioridad, para poder ser efectuado requerirá la entrega del recibo correspondiente relativo a "LA OPERADORA". Dicho comprobante deberá reunir los requisitos fiscales que exige la ley a entera satisfacción de "LA OPERADORA".

**CUARTA.- VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el total cumplimiento del objeto del presente instrumento, a satisfacción de "LA OPERADORA".

**QUINTA.- CARÁCTER CONFIDENCIAL.** "LA UACH" se compromete a manejar con carácter confidencial la información que le sea proporcionada por "LA OPERADORA", so pena de pagar los daños y perjuicios que su incumplimiento a lo dispuesto en la presente cláusula genere.

**SEXTA.- RESCISIÓN.** "LA OPERADORA" podrá, sin responsabilidad y sin necesidad de resolución judicial alguna, rescindir el presente contrato cuando "LA UACH" incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- 1.- No realice las actividades objeto de este convenio en el plazo estipulado.
- 2.- Cuando preste el servicio materia de este convenio de manera deficiente o inadecuada a juicio de "LA OPERADORA".
- 3.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este convenio.

Quedará a discreción de "LA OPERADORA" concederle a la contraparte un plazo prudente para subsanar el incumplimiento de alguna de sus obligaciones convenidas, para que, de esta forma, no sobrevenga en definitiva la rescisión de este convenio.

**SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.** El incumplimiento por parte de "LA UACH" de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente convenio dará lugar al pago de una pena convencional equivalente a la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), misma que deberá pagarse en el domicilio aludido en la Declaración 1.5 de este instrumento dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se dé a conocer el aviso de rescisión o concluya el plazo concedido por la "LA OPERADORA" para subsanar el incumplimiento respectivo.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.** "LA UACH" asume toda la responsabilidad laboral y administrativa, derivada de sus relaciones con sus trabajadores administrativos, contables, técnicos, auxiliares o cualquier otro que preste sus servicios a "LA UACH" para desempeñar actividades tendientes a conseguir los fines a que se contrae este convenio. En caso de que se presentare alguna reclamación, interpelación, demanda laboral o sindical del personal referido, "LA UACH" responderá individual y absolutamente por estas acciones y las demás que se deriven por tales conceptos, respondiendo en forma integral y exclusiva a cualquier obligación fiscal, laboral, administrativa, de seguridad social que tratase de imputársele a "LA OPERADORA", obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualquier reclamación que por dichos conceptos surgiera y a resarcirla de cualquier cantidad que erogue por tales conceptos.

**NOVENA.- CESIÓN DE OBLIGACIONES DEL CONVENIO.** Las partes convienen y "LA UACH" manifiesta su conformidad de que no podrá en ningún momento ceder, enajenar, transmitir o comprometer, en todo o en parte, los derechos que le concede el presente

convenio, sin la previa autorización o conformidad que por escrito emita “LA OPERADORA”, siendo causa de rescisión la contravención a lo aquí manifestado.

**DÉCIMA.- CASO FORTUITO.** “LA OPERADORA” no será responsable de los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar a “LA UACH” por casos fortuitos o de fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas o cualquier causa ajena a la voluntad de las partes.

**DÉCIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES.** Para todo lo relativo al presente convenio, las partes señalan como sus domicilios convencionales los indicados en el respectivo Capítulo de Declaraciones.

Toda documentación o notificación que ambas partes se realicen, deberán ser dirigidas a la atención de los representantes que firman el presente convenio, o en su caso, a la persona que éstos designen.

**DÉCIMA SEGUNDA.- ACUERDO COMPLETO.** Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

**DÉCIMA TERCERA.- ENCABEZADOS.** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula, el que se considera para determinar las obligaciones de cada parte, de conformidad con el presente instrumento.

**DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a las leyes y Tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua, renunciando expresamente y desde ahora a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

**LEÍDO** que fue el presente convenio constante de 5 hojas escritas sólo al anverso, y estando las partes enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., a 28 de febrero del año 2017.

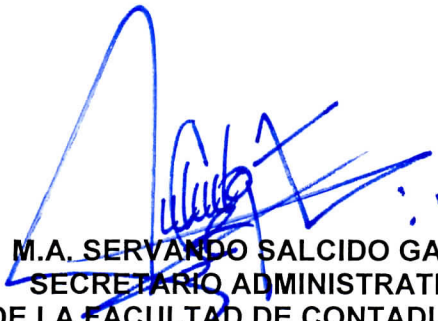
POR “LA OPERADORA”

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN Y APODERADO  
LEGAL

“LA UACH”

M.F. JESÚS UBALDO CASILLAS  
GARCÍA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y  
APODERADO LEGAL

TESTIGOS



M.A. SERVANDO SALCIDO GARZA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y  
ADMINISTRACIÓN



M.F. ERIKA ROCÍO ALONSO GUTIÉRREZ  
SUPERINTENDENTE DEL TECNOPARQUE  
UACH

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA OPERADORA UNIVERSITARIA S.C. Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN FECHA 28 DE FEBRERO DE 2017, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE-----



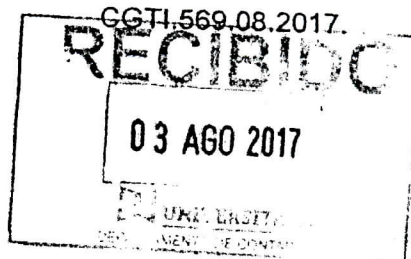




UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

Chihuahua, Chih. a 1° de Agosto de 2017.

**LIC. DAVID MEDINA GUZMAN**  
DIRECTOR GENERAL  
OPERADORA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA  
PRESENTE.-



Aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo, para solicitar el pago al Centro de Negocios de la Facultad de Contaduría y Administración que participaron en el proceso de capacitación a emprendedores, correspondiente a la prestación de servicios profesionales por concepto de 19 cursos de capacitación, como se desglosa a continuación:

MONTO	CURSOS
\$90,000.00 Total de los 19 cursos impartidos. (I.V.A. incluido)	Planeación Estratégica *
<u>Impartido doblemente *</u>	Mercadotecnia *
	Organización *
	Operaciones y Procesos *
	Aspectos Legales
	Finanzas y Contabilidad *
	Liderazgo *
	Taller de Finanzas *
	Aspectos Legales
	Negociaciones Efectivas
	Ventas
	Apoyos y Financiamiento

La aplicación de este recurso corresponde al concepto "curso de capacidades de negocio" del rubro de apoyo de "capacitación y certificación" en relación al proyecto denominado "Centro de Innovación y Emprendimiento Tecnológico" con número de folio 201514229, para avanzar con las actividades de este proyecto.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE,**  
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR."

**M.I.D. MIGUEL ANGEL LÓPEZ SANTILLÁN**  
COORDINADOR GENERAL



**COORDINACIÓN GENERAL  
DE TECNOLOGÍAS  
DE INFORMACIÓN**

**BOGADA GENERAL**  
COORDINACIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN  
Escorza, Edificio 607  
Ciudad Universitaria (Campus I)  
Tels. 52 (614) 439 1839 (Ext. 117)  
Tel. 52 (614) 439 1500 (Ext. 501) Fax. Ext. 1524  
www.uach.mx/rectoria

h.mx